

Consciente de que las zonas ribereñas de Bangladesh son especialmente vulnerables a calamidades naturales que ocasionan grandes pérdidas humanas y materiales.

Reconociendo los esfuerzos de socorro y rehabilitación realizados por el Gobierno de Bangladesh para mitigar los sufrimientos de las víctimas de los desastres, así como sus programas encaminados al logro de una solución más permanente,

Tomando nota con reconocimiento del apoyo y la solidaridad manifestados por los países de la región del Asia meridional al prestar asistencia a Bangladesh inmediatamente después del ciclón del 25 de mayo de 1985,

Reconociendo que los desastres naturales constituyen un problema de gran magnitud para el desarrollo, cuya solución requiere enormes recursos, que exige que las medidas nacionales sean complementadas mediante asistencia financiera y técnica internacional.

Consciente de que en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y en otras organizaciones multilaterales existe un grado considerable de capacidad especializada y técnica para fortalecer las posibilidades de preparación y prevención de las partes particularmente expuestas a desastres naturales mediante la promoción de una solución duradera y efectiva de los problemas que causan esos desastres,

1. *Expresa su reconocimiento* a la comunidad internacional por su interés en Bangladesh y su apoyo a este país en sus actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción después del desastre natural;

2. *Expresa también su reconocimiento* al Secretario General por el apoyo que ha prestado, especialmente por conducto de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y otros organismos operacionales del sistema de las Naciones Unidas en Bangladesh;

3. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros, a los organismos especializados y demás órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones económicas y financieras internacionales, para que actúen en forma urgente y generosa a fin de prestar asistencia a Bangladesh en sus planes y programas encaminados a lograr una solución duradera y efectiva de los problemas causados por desastres naturales.

4. *Pide* a los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales que adopten medidas adecuadas a fin de prestar asistencia a Bangladesh para programas de preparación y prevención, teniendo en cuenta las actividades coordinadas de Estados Miembros que ya existen;

5. *Pide* a la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre que, en cooperación con otros organismos competentes, preste asistencia al Gobierno de Bangladesh en la preparación de un plan en la materia con plazos fijos;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

120a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

40/232. Asistencia a Mozambique

La Asamblea General,

Recordando la resolución 386 (1976) de 17 de marzo de 1976 del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo instó a todos los Estados a que proporcionaran asistencia financiera, técnica y material a Mozambique a fin de que pudiese llevar a cabo su programa de desarrollo económico y pidió al Secretario General que, en colaboración con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, organizara con efecto inmediato dicha asistencia,

Recordando además su resolución 39/199 de 17 de diciembre de 1984 y sus resoluciones anteriores en las que instó a la comunidad internacional a que respondiese efectivamente y generosamente prestando asistencia a Mozambique,

Habiendo examinado el informe del Secretario General, presentado en cumplimiento de la resolución 38/208 de 20 de diciembre de 1983 de la Asamblea General¹⁶⁶, en cuyo anexo figura el informe de la misión enviada a Mozambique,

Gravemente preocupada por la pérdida de vidas y la destrucción de bienes esenciales de infraestructura, tales como carreteras, ferrocarriles, puentes, instalaciones petroleras, fuentes de energía eléctrica, escuelas y hospitales, tal como se señala en los informes del Secretario General¹⁶⁷,

Preocupada además por la difícil situación económica actual de Mozambique, que se expone en el informe resumido del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 39/199 de la Asamblea General¹⁶⁸,

Tomando nota con profunda preocupación de que Mozambique ha seguido sufriendo una prolongada sequía que ha causado graves pérdidas de vidas humanas, así como en la producción de alimentos y en la ganadería, y ha provocado el desplazamiento de la población afectada,

Tomando nota también con profunda preocupación de los graves daños causados por el ciclón "Demoina" a fines de enero de 1984,

Observando que Mozambique enfrenta una situación alimentaria de emergencia de naturaleza excepcional y que necesita importar 638.000 toneladas de cereales en 1985/1986 para hacer frente a sus necesidades alimentarias, según cálculos del Gobierno,

Reconociendo que se requiere una asistencia internacional sustancial para la ejecución de diversos proyectos de reconstrucción y desarrollo,

1. *Apoya enérgicamente* los llamamientos hechos por el Consejo de Seguridad y el Secretario General para que se preste asistencia internacional a Mozambique;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para organizar un programa internacional de asistencia económica para Mozambique;

3. *Expresa asimismo su reconocimiento* por la asistencia proporcionada a Mozambique por diversos Estados, organizaciones regionales e internacionales e instituciones humanitarias;

4. *Lamenta*, no obstante, que la asistencia total proporcionada hasta la fecha no sea suficiente para satisfacer las necesidades apremiantes de Mozambique;

5. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que proporcione suficiente ayuda alimentaria a Mozambique a fin de evitar que continúen el hambre y la malnutrición;

6. *Señala a la atención* de la comunidad internacional las dos esferas en que es preciso adoptar medidas inmedia-

¹⁶⁶ A/39/382.

¹⁶⁷ A/38/201-E/1983/59 y Correc. (Anexo I, párr. E. A. 38.2.6), Sesión XIII, y A/39/382.

¹⁶⁸ A/40/441, sección 31.

tas: el suministro de petróleo crudo y productos del petróleo y el suministro de insumos básicos y bienes de consumo para el sector agrícola, esferas críticas para el funcionamiento de la economía;

7. *Señala también a la atención* de la comunidad internacional la asistencia adicional de carácter financiero, económico y material que, según se señala en el anexo al informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 38/208¹⁶⁶, necesita Mozambique urgentemente;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales e interregionales y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a que proporcionen a Mozambique asistencia financiera, material y técnica, en forma de donaciones, siempre que sea posible, y los insta a que den prioridad a la inclusión de Mozambique en sus programas de asistencia para el desarrollo;

9. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones que ya están ejecutando o negociando programas de asistencia a Mozambique a que los refuercen;

10. *Hace un vehemente llamamiento* a la comunidad internacional para que contribuya a la cuenta especial para Mozambique abierta por el Secretario General a fin de facilitar la aportación de contribuciones a Mozambique;

11. *Invita* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Mozambique, que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para asistir a ese país;

12. *Pide* al Secretario General que:

a) *Persevere* en sus esfuerzos por movilizar la asistencia financiera, técnica y material necesaria a Mozambique;

b) *Mantenga* la situación de Mozambique en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, así como las instituciones financieras internacionales y otros órganos interesados, y que informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1986 del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Mozambique;

c) *Prepare*, basándose en las consultas celebradas con el Gobierno de Mozambique, un informe sobre la evolución de la situación económica y la ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su cuadragésimo primer período de sesiones.

120a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

40/233. Asistencia económica a Vanuatu

La Asamblea General,

Recordando su resolución 39/198 de 17 de diciembre de 1984, relativa a la asistencia económica a Vanuatu, en que pidió al Secretario General que perseverara en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Vanuatu.

Recordando también sus resoluciones 31/156 de 21 de diciembre de 1976, 32/185 de 19 de diciembre de 1977, 34/205 de 19 de diciembre de 1979, 35/61 de 5 de diciembre de 1980, 37/206 de 20 de diciembre de 1982 y 39/212 de 18 de diciembre de 1984, relativas a las necesidades y los problemas especiales de los países insulares en desarrollo,

Observando los difíciles problemas que se plantean a los países insulares en desarrollo, debido principalmente a su reducida extensión, su alejamiento, sus limitaciones en materia de transporte, las grandes distancias que los separan de los mercados mundiales, sus mercados internos muy limitados, la falta de recursos naturales, su fuerte dependencia de unos pocos productos básicos, la escasez de personal administrativo y sus grandes cargas financieras,

Teniendo presente que Vanuatu es un país insular en desarrollo, que es un archipiélago geográficamente alejado con escasa población, que tiene desventajas demográficas, que su dependencia de las importaciones es enorme y que carece de una red de transporte y comunicaciones adecuada, todo lo cual plantea problemas especiales de desarrollo, dificulta la prestación de servicios y entraña muy elevados gastos generales,

Tomando nota de que el Comité de Planificación del Desarrollo, según consta en su informe sobre su 21º período de sesiones y sobre la reanudación del 21º período de sesiones, del cual tomó nota el Consejo Económico y Social en su decisión 1985/182 de 25 de julio de 1985, llegó a la conclusión de que Vanuatu reunía los requisitos para ser incluido en la lista de países menos adelantados con arreglo a los criterios vigentes y teniendo presentes los datos disponibles¹⁶⁹,

Tomando nota además de los daños causados por dos ciclones de gran magnitud en enero de 1985 y de las nuevas limitaciones que han impuesto al desarrollo económico de Vanuatu,

1. *Señala a la atención* de la comunidad internacional el informe resumido del Secretario General¹⁷⁰;

2. *Señala también a la atención* de la comunidad internacional los proyectos enumerados en el informe que el Secretario General presentó a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones¹⁷¹, que la Asamblea apoyó en su resolución 39/198, y que todavía requieren financiación;

3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas adoptadas para movilizar la asistencia a Vanuatu.

4. *Expresa asimismo su reconocimiento* a los Estados y a las organizaciones que han prestado asistencia a ese país;

5. *Señala además a la atención* de la comunidad internacional los problemas especiales con que se enfrenta Vanuatu como país insular en desarrollo, con una población escasa pero en rápido crecimiento y distribuida en forma desigual, con una grave escasez de capital para el desarrollo y una disminución del apoyo presupuestario que le prestan sus donantes actuales;

¹⁶⁹ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1985, Suplemento No. 9 (E/1985/29), párr. 115.

¹⁷⁰ A/40/441, secc. XV.
¹⁷¹ A/39/388 anexo.